

BASES DE LA COMPRA DIRECTA AMPLIADA PARA LA COMPRA DE UN AUTOELEVADOR PARA TERMINAL DEL ESTE**1°) OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Compra Directa Ampliada para la compra de 1 autoelevador nuevo, sin uso para Terminal del Este, de acuerdo con las especificaciones y condiciones de las presentes Bases.

1.1 - Características

- a) Capacidad nominal de carga: 3000 kg
- b) Combustible: gasoil
- c) Sistema de transmisión: automático
- d) Neumáticos inflables
- e) Tipo de mástil: Tres etapas
- f) Radio de giro mínimo: 2400 mm
- g) Centro de carga: 500 mm
- h) Levante mínimo de horquillas: 3400 mm
- i) Largo de horquillas: 1050-1070 mm
- j) Capacidad de carga mínima a máxima altura: 2800 kg
- k) Ángulo de inclinación: 6-11°
- l) Largo máximo total (con horquillas): 3850 mm
- m) Altura máxima de protección: 2200 mm
- n) Ancho total máximo: 1260 mm
- o) Altura mínima (a carga máxima) en el centro de la distancia entre ejes: 220 mm
- p) Frenos hidráulicos (de trabajo) y freno de mano
- q) Motor diesel

1.2 – Accesorios e instrumentos

El equipo deberá contar con todos los elementos de seguridad, sistema de luces, bocina, buzzer dé marcha atrás, beacon, extinguidor, mata chispa y cinturón de seguridad.

Instrumentos: cuenta horas, indicación de carga de batería, velocímetro, alarma de temperatura de aceite de motor, indicador de temperatura de agua, medidor de combustible.

1.3 - Manuales

Junto con la máquina se deberá entregar en idioma español los siguientes manuales:

3.1 - Operación y Mantenimiento: 2 copias.

3.2 - Lista de partes: 1 copia.

3.3 - Reparación y Service: 1 copia.

1.4 – Condiciones generales

- Se deberá ofrecer Garantía mínima de 1 (un) año o 2000 (dos mil) horas de uso (lo que se cumpla primero).

Se especificarán las condiciones y alcance de la misma, así como el taller que realizará los servicios que sean necesarios.

- Las marcas ofertadas deberán contar con representación oficial en el país para ser consideradas.

1.5 - Puesta en marcha y recepción

La puesta en marcha y entrega del equipo en Terminal del Este (Ruta 10 km 174,5) en condiciones operativas será efectuada bajo responsabilidad del proveedor, por parte de éste o por quien designe a tales efectos. Se dispondrá para ello de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, a partir de la notificación de la recepción del autoelevador para la realización de las pruebas de recepción.

1.6 - Repuestos

Conjuntamente con el equipo se deberá cotizar en forma individual un lote de repuestos recomendados para 2 (dos) años de uso de la unidad. Con dicha finalidad se proporcionará con la oferta una lista lo más completa posible, que incluya fundamentalmente los elementos del sistema eléctrico, sistema hidráulico, dirección, mástil y frenos. Se deberá cotizar llantas y neumáticos.

De la lista de repuestos presentada, la Administración seleccionará aquellos que a su juicio le resulta conveniente adquirir, pudiendo incluso darse el caso de que no seleccione ninguno.

1.7 - Información Técnica

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse información técnica, preferentemente en original, que permita apreciar claramente las características del equipo ofrecido y el cumplimiento de las especificaciones.

1.8 - Capacitación

El proveedor deberá brindar capacitación en conceptos básicos de operación y cuidado de los equipos de acuerdo a lo referido al artículo 222 del decreto 125/14.

El proveedor deberá aclarar en la oferta la extensión en horas de dicha capacitación, teniendo presente que la misma será brindada en Terminal del Este en dos instancias para grupos compuestos por no más de 20 personas. Se debe coordinar los días de las capacitaciones, las mismas se deben realizar dentro del siguiente horario: 8 a 16 hs.

1.9 - Mantenimiento preventivo

Se requerirá el servicio de mantenimiento del autoelevador hasta las 500 horas de trabajo. El mismo debe incluir la mano de obra y los insumos necesarios para realizar de forma óptima el mencionado mantenimiento y se realizará en Planta Terminal del Este, Ruta N° 10, km 174.500 - José Ignacio – Maldonado, por el proveedor o quién éste designe; no siendo necesario transportar el autoelevador a talleres externos.

2°) CONSULTAS

Las empresas interesadas podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico exteriorcompras@ancap.com.uy) en la Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, tel. 1931 -3119, internos 3510, 3809, Humboldt 3900 – La Teja, con una antelación de 3 (tres) días hábiles, de la fecha de recepción de ofertas.

3°) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se podrán presentar personalmente en Procesamiento y Ejecución de Compras (Humboldt 3900) o por correo electrónico a la dirección: exteriorcompras@ancap.com.uy

4°) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días calendario.

5°) ANTECEDENTES DE LAS FIRMAS PROVEEDORAS

Se deberá presentar 3 (tres) antecedentes de suministros similares al solicitado en las presentes bases, estableciendo nombre de la empresa, medio de comunicación, persona y medio de contacto (celular, dirección de correo electrónico).

De haberlo efectuado para ANCAP se deberán mencionar, indicando número de procedimiento y fecha de la contratación.

6°) COTIZACION

Se cotizará en dólares estadounidenses en condición CFR (C&F) Montevideo por el equipo completo, de acuerdo con las especificaciones del numeral 1.1 y los accesorios requeridos en el numeral 1.2.; así como también los repuestos con sus cantidades y precios unitarios de acuerdo con lo indicado en el punto 1.6.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto /aeropuerto de embarque y país de origen.

La cotización se formulará preferentemente en la condición que incluya el **COSTO DEL FLETE** hasta Montevideo o en condición **PUESTO DEPÓSITO PLANTA LA TEJA.** -

Se indicará también en dólares estadounidenses, el precio por el servicio de mantenimiento requerido en el punto 1.9., desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, en caso contrario se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

7°) ASPECTOS TRIBUTARIOS

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

8°) CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días corridos de fecha de presentación de factura.

Los pagos a proveedores se realizará a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE dos veces por semana (martes y jueves).

9°) ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario.

La Administración manifiesta su preferencia por un plazo de entrega breve y firme el cual no podrá ser superior a 30 días calendario.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

10°) COMPARACION DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrá en cuenta el precio total compuesto por el equipo completo, de acuerdo con las especificaciones del punto 1.1, así como el conjunto de accesorios indicados en el punto 1.2, más el mantenimiento requerido en el punto 1.9 y los cambios

y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la compra directa para las distintas monedas cotizadas.

11°) ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las ofertas se tendrán en cuenta el menor precio comparativo.

Respecto de los repuestos solicitados en el punto 1.6 queda a criterio de ANCAP los que a su juicio le resulten convenientes, pudiendo incluso no adquirir ninguno.

12°) CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

13°) REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

14°) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: “en ingreso”, “en ingreso (Siif)” o “activo”.

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado “activo”.

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

15°) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Cumplir con lo establecido en el punto 1.4.
- Presentar toda la información requerida en el punto 1.7.
- Cumplir con lo establecido en el punto 1.8.
- Cumplimiento del plazo de validez de oferta de acuerdo con el punto 4°).
- Presentar toda la información requerida en el punto 5°).

16°) CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134 ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación sin la exhibición de la credencial cívica o las constancias sustitutivas del o de los firmantes de la oferta (ya sean: intervinientes, titulares o representantes de la empresa, industria o casa de comercio) en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto para la elección nacional del 27 de octubre de 2019 y/o segunda elección (balotaje) del 24 de noviembre de 2019, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

La exhibición de la credencial cívica podrá sustituirse por la constancia expedida por la Comisión Receptora respectiva o por la Junta Electoral que corresponda o por copia certificada por Escribano Público de cualquiera de esos documentos.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.